

SANTA CRUZ, 28 de Julio de 2023.

VISTOS

- :
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
 4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
 5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 6. Memorandum N°54-23 del Jefe Unidad de Operaciones.
 7. Historial de orden de compra N°3864-386-AG23, NO aceptada por el proveedor.
 8. El detalle de las cotizaciones 3864-324-COT23, recibidas a través del Portal de Mercado Público en el período desde 27 al 28 de Julio de 2023.
 9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 10. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- :
1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
 2. Que, por requerimiento del Jefe Unidad de Operaciones, mediante Memorandum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de 1.550 litros de petróleo, para la caldera del CESFAM Santa Cruz.
 3. Que, por "Vistos 7" el proveedor INGENIERIA, SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO ISEVEN LIMITADA, RUT: 77.660.833-5, No acepta orden de compra N°3864-386-AG23 indicando en los comentarios del historial "*otro- NO DISPONIBLE*".
 4. Que, por antecedentes de "Vistos 8", la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la empresa **COMERCIAL Y SERVICIOS C & S LIMITADA., RUT: 76.034.384-6**; por ser la oferta más conveniente para los intereses municipales.
 5. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
 6. Que, la compra se financiará con al Presupuesto de Salud.

DECRETO

- :
1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
 2. **AUTORIZASE** la modalidad de **COMPRA ÁGIL** para la contratación con el proveedor **COMERCIAL Y SERVICIOS C & S LIMITADA., RUT: 76.034.384-6**, según **orden de compra N°3864-413-AG23**, por un monto de **\$1.534.624 IVA incluido**, por la adquisición de 1.550 de petróleo para caldera del CESFAM.
 3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.03.003.001.001.-
 4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)